UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

ESP.: 2018/AI/03/293

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 29 de noviembre de 2018

ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA
Mª CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

CONCEJALES
Euzko Abertzaleak
IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA
ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO
FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA
IKER AGIRRE BARTZENA
XABIER LOSANTOS OMAR
ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA
IDOIA BLASCO CUEVA
Esnatu Leioa
RUBEN BELANDIA FRADEJAS
DESIREÉ ORTIZ DE URBINA MARÍN (1)
Mª DOLORES LOZANO MUÑOZ
JOSE IGNACIO VICENTE MARTÍNEZ
EH-Bildu Leioa:
JOKIN UGARTE EGURROLA
ARITZ TELLITU ZABALA
NAIARA GOIRIENA ZILLONIZ (2)
Socialistas Vascos:
JUAN CARLOS MARTÍNEZ LLAMAZARES
ENARA DIEZ OYARZUN
ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO
Grupo Popular de Leioa:
XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
JAZAEL MARTÍNEZ ESTEBAN

NO ASISTE/EXCUSA SU ASISTENCIA:
DIONI ANDRES BLANCO

TRADUCTORA DE EUSKERA
Dª MAITANE URIARTE

INTERVENTORA
Dª EIDER SARRIA GUTIERREZ

SECRETARIA
Dª CHIARA CAMARÓN PACHECO

(1) Se ausentó a las 22:50 en el transcurso del punto 8
(2) Se ausentó a las 22:02 en el transcurso del punto 6

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por la **Sra. Alcaldesa Presidenta, Dª Mª CARMEN URBIETA GONZALEZ,** con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretaria General DOÑA CHIARA CAMARÓN PACHECO,** al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa de la Sra. Alcaldesa Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTA:

- - Pleno ordinario del 25.10.2018

Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión citada, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de la misma.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, el acta de la sesión plenaria celebrada el 25 de octubre de 2018 no existiendo observación a la misma.

2º.- LEVANTAMIENTO REPARO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 112, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 19 de Noviembre de 2.018, certificación del cual consta en el expediente.

Considerando el Acuerdo Pleno nº 8 de fecha 29 de septiembre de 2011 mediante el cual se procedió a la adjudicación de la contratación de los servicios de limpieza de locales municipales.

Considerando su formalización mediante contrato firmado con fecha 7 de noviembre de 2011 para un período inicial de cuatro años, a contar desde el día siguiente de a su formalización, prorrogable por otros dos, hasta un máximo de seis años.

Considerando el punto 10º de los pliegos de cláusulas administrativas reguladoras el cual establecía que "la duración del presente contrato será de cuatro años a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo. No obstante, podrá acordarse su modificación y prórroga por mutuo acuerdo de las partes, con al menos tres meses de antelación a su finalización, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de seis años".

Considerando que, en consecuencia, el plazo de contratación ha expirado y por lo tanto el mismo se encuentra actualmente fuera del amparo legal que otorga un contrato en vigor.

Considerando que la empresa sigue presentando los servicios y que, en consecuencia, sigue emitiendo factura correspondiente a los trabajos realizados. Prueba de ello es la factura nº TB 2018/1431 de fecha 26/10/18 con nº Registro en Contabilidad 5.096 por importe de 171.281,79 euros más el I.V.A. correspondiente por importe de 35.969,18 euros, lo cual supone un gasto total de 207.250,97 euros como consecuencia de los servicios de limpieza de edificios y locales municipales de Leioa desarrollados durante el mes de octubre.

Considerando el informe de fecha 30 de octubre emitido por la Oficina Técnica municipal favorable al abono de la factura presentada en base al argumento de que los mismos han sido efectivamente prestados.

Considerando la nota de reparo de la Intervención municipal de fecha 07 de noviembre formulada ante de la propuesta de abono de la factura presentada por la empresa prestataria del

servicio de limpieza de locales municipales ya vencido toda vez que ello supone una "omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales para el reconocimiento de obligaciones de pago"; si bien asimismo se advierte que el no abono de la prestación ejecutada derivaría en un enriquecimiento injusto por parte de la entidad local.

Considerando la regulación establecida por la normativa reguladora de la contratación en el Sector Público –Ley 30/2007, de 30 de octubre, y Ley 9/2017, de 8 de noviembre-, así como los dispuesto por la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria para las entidades locales del territorio histórico de Bizkaia y la Norma de Ejecución Presupuestaria aprobada como anexo junto al vigente Presupuesto General para el año 2018,

Considerando la regulación establecida por la normativa reguladora de la contratación en el Sector Público –Ley 30/2007, de 30 de octubre, y Ley 9/2017, de 8 de noviembre-, así como los dispuesto por la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria para las entidades locales del territorio histórico de Bizkaia y la Norma de Ejecución Presupuestaria aprobada como anexo junto al vigente Presupuesto General para el año 2018,

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de once votos a favor emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak presentes en la sesión y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, cuatro votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Esnatu Leioa, habiéndose registrado cinco abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y de los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**

Primero.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal a la propuesta de pago de la factura de limpieza de locales municipales correspondiente al mes de octubre de 2018, de conformidad con el informe favorable elaborado a tal efecto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de octubre de 2018.

Segundo.- En consecuencia, acordar el abono de la factura número TB2018/1431 y número de registro en contabilidad 5.096/18 por importe de 207.250,97 euros (IVA incluido) correspondiente a la prestación del servicio de limpieza de locales municipales durante el mes de octubre, a favor de la mercantil Enviser Servicios Medioambientales S.A.U.

Tercero.- Notificarle la presente resolución a la empresa referenciada en el punto anterior.

3º.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y RESUMEN DEL INFORME DE TESORERÍA ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, ASÍ COMO ESTADOS DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2018:

Leído el asunto del Orden del Día, se dio cuenta al pleno de los informes de Intervención y Tesorería elaborados en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con el siguiente contenido:

PLAZOS DE PAGO

En dichos informes, entre otras cuestiones, se señala que en el **TERCER TRIMESTRE de 2018** (del 1 de julio al 30 de septiembre):

- De un total de 1.368 facturas por importe de 4.129.824,22 euros, 1.276 se han pagado en plazo por un importe de 3.022.294,95 euros, lo que supone un porcentaje del 73,18% del importe total de las facturas.

- De las 90 facturas pagadas fuera de plazo (26,82% del importe), resaltar la siguiente circunstancia:

  - 84 de esas facturas fueron conformadas fuera de plazo siendo, en consecuencia, recibidas fuera del plazo legalmente establecido en el área económica, lo cual supone un 25,03% de la facturación total del trimestre.

De los pagos líquidos a proveedores obrantes en Tesorería, se obtienen los siguientes datos:

	EPEAN	EPEZ KANPO		
	En el Período	Fuera de Período	Pago fuera de plazo	Conformadas fuera de plazo
Nº Facturas	1.276	92	84	08
Importe	3.022.294,95€	1.107.529,27€	1.033.596,05€	73.933,52€
Porcentaje	73,18 %	26,82 %	25,03 %	1,79 %

El período medio de pago global consolidado (Ayuntamiento –7,98 días, Soinu Atadia –7,14 días y Euskararen Erakundea –14,08 días) relativo al segundo trimestre comunicado a la Diputación Foral de Bizkaia, en su condición de órgano que ejerce la tutela financiera, es de – 8,03 días.

REQUERIMIENTO DE FACTURAS

En relación al **requerimiento de facturas** que lleven más de 30 días sin conformar en las áreas al que obliga la ley, informar que a 30/06/2018 no hay ninguna factura que tras el requerimiento de información cursado por la Intervención Municipal no haya obtenido respuesta.

De las **12 facturas** registradas en contabilidad que figuran pendientes de conformar en las áreas de bienestar social(1), compras(1) urbanismo (7), cultura (1) y servicios generales (1), deportes (1).:

- 7 ya han sido abonadas.
- 1 factura ha sido anulada por no corresponder su abono.
- 2 facturas vinculadas al área de urbanismo ya han sido conformadas y en consecuencia se incorpora al circuito ordinario de pago.
- 1 de las facturas continúa en fase de comprobación por parte del departamento de Compras y solicitan que la misma no sea anulada.
- 1 de las facturas en fase de comprobación por parte del departamento de Recursos Humanos.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los datos acumulados del Ayuntamiento, a nivel de capítulos (corriente sin remanentes), a **30/06/2018**, son los siguientes:

INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS
1.- Impuestos Directos	7.663.000,08	7.663.000,08	8.395.422,81
2.- Impuestos Indirectos	686.750,00	686.750,00	1.179.116,93
3.- Tasas y otros ingresos	4.308.564,49	4.308.564,49	3.492.529,29
4.- Transferencias corrientes	20.401.694,19	20.413899,19	20.772.440,35
5.- Ingresos Patrimoniales	66.356,00	66.356,00	186.375,97
6.- Enajenación de inversiones	1.134.975,01	1.134.975,01	269.921,82
7.- Transferencias de Capital	859.232,07	859.232,07	336.979,17
8.- Activos Financieros	0,00	3.403.952,19	0,00
TOTAL	35.120.571,84	38.536.729,03	34.632.786,34

GASTOS

CAPITULOS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1.- Gastos de Personal	10.380.972,39	10.380.972,39	6.650.280,83
2.- Bienes corrientes y servicios	17.404.759,75	17.404.759,75	11.074.381,49
3.- Gastos Financieros	5.000,00	5.000,00	2.199,48
4.- Transferencias Corrientes	3.640.135,69	3.652.340,69	2.041.841,15
5.- Crédito Global e imprevistos	100.000,00	100.000,00	0,00
6.- Inversiones Reales	3.489.704,01	6.893.656,20	478.934,27
7.- Transferencias de Capital	100.000,00	100.000,00	13.308,00
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	35.120.571,84	38.536.729,03	20.260.945,22

Según se desprende del envío de información económico- presupuestaria a la Diputación Foral del Bizkaia los días 02 y 12 de agosto y de septiembre, respectivamente, en relación con el período medio de pago y la información trimestral, respectivamente, el Ayuntamiento de Leioa cumple en el segundo trimestre del año 2018 con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gastos legalmente establecidos.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, quedó enterada y dictaminó procedente solicitar a la Sra. Alcaldesa que se incluya en el órden del día de la próxima sesión plenaria.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

4º.- <u>INCREMENTOS RETRIBUTIVOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO:</u>

Leída la propuesta de Alcaldía en base a la previsión contenida en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, art. 18, sobre retribuciones de los empleados públicos, y considerando el dictamen nº 31, adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, el 20 de Noviembre de 2.018 y los acuerdos de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos Euskararen Erakundea y Soinu Atadia, celebrados el 12 de noviembre de 2018, cuyas certificaciones constan en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 18.Dos, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece que en el año 2018 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. La norma refiere también, en su párrafo segundo, que además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se consideró la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 13 de julio de 2018, aprobó el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público, previsto en el art. 18 Dos, párrafo segundo, de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que establece que si el incremento del Producto Interior Bruto PIB a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 %, se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 % de incremento salarial, habiendo certificado el Instituto Nacional de Estadística, en fecha 6 de julio de 2018, que de acuerdo con la información disponible en el web del INE referida a los resultados publicados en la contabilidad nacional trimestral del Estado, al día de la fecha, el valor de la tasa de variación del PIB a precios de mercado, correspondiente a 2017, ha sido del 3,1%.

En su párrafo quinto, la norma añade que además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

En su párrafo séptimo, se añade que lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número

de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Considerando que el Consejo de Gobierno de la CCAA de Euskadi, mediante acuerdo de fecha 09 de octubre de 2018 (BOPV nº 201, de 18 de octubre), ha fijado las cuantías para el año 2018 de cada uno de los niveles de complemento de destino, en aplicación de lo prescrito a esos efectos por el art. 79.1.a de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, que determina la obligación por parte del Gobierno de la CCAA de fijar, anualmente, la cuantía del complemento de destino correspondiente a cada nivel de puesto de trabajo que se desempeñe, para el conjunto de los funcionarios de las Administraciones Públicas Vascas .

Considerando los antecedentes que constan en el expediente, y los informes técnicos al respecto, esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento en Pleno, la presente propuesta para su aprobación, si el referido órgano colegiado la considera pertinente

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak presentes en la sesión, por los cuatro Concejales de Esnatu Leioa, por los tres Concejales de Socialistas Vascos y por dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, habiéndose registrado tres abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, **ACUERDA**

PRIMERO.- Acordar para el ejercicio 2018 (con efectos desde el 01 de enero), un incremento retributivo general del 1,5% respecto a las retribuciones anuales íntegras vigentes a 31 de diciembre de 2017, de todo el personal funcionario del Ayuntamiento, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de los mismos, en base a la facultad recogida en el artículo 18.Dos de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Acordar, así mismo, un incremento retributivo general adicional del 0,25%, con efectos desde 01 de julio de 2018, respecto a las retribuciones anuales íntegras vigentes a 31 de diciembre de 2017, de todo el personal funcionario del Ayuntamiento, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, las retribuciones básicas del personal funcionario serán las determinadas por la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, con base en lo establecido a estos efectos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 93.1.

TERCERO.- De conformidad con el art. 79.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, la cuantía anual del Complemento de Destino, referida a 12 mensualidades y correspondiente a cada puesto de trabajo será la determinada en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la CCAA de Euskadi, en fecha 09 de octubre de 2018 (BOPV nº 201 de 18 de octubre):

CUARTO: El Complemento Específico y los Complementos Personales y Transitorios, se incrementarán, así mismo, en un 1,5%, desde el 1 de enero hasta el 31 de junio de 2018, y en

un 1,75% desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, y todo ello sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

QUINTO: Las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva o parcial, se fijaron, a través del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de 2002, tomando como base las propias de un Director de Servicio de la Administración General de la CCAA de Euskadi, por lo que deberán ser adecuadas a las cuantías determinadas en el dispositivo Sexto del referido Acuerdo de Consejo de Gobierno de la CCAA, de fecha 12 de septiembre de 2017, sin perjuicio de los límites determinados al efecto en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 81/2015, de 9 de junio, por el que se aprueban los límites máximos de retribuciones y asistencias de los miembros de las Corporaciones Locales de Bizkaia.

SEXTO: Las retribuciones del personal eventual se incrementarán en un en un 1,5% desde el 1 de enero hasta el 31 de junio de 2018, y en un 1,75% desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, todo ello en relación a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad, respetando en todo caso la cuantía íntegra correspondiente a la categoría a la que estuvieran referenciadas sus retribuciones.

SEPTIMO: Acordar para el ejercicio 2018, un incremento retributivo general del 1,5% desde el 1 de enero hasta el 31 de junio de 2018, y de un 1,75% desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, respecto a las retribuciones anuales íntegras vigentes a 31 de diciembre de 2017, de todo el personal laboral del Ayuntamiento, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de los mismos, en base a la facultad recogida en el artículo 18.Dos de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

OCTAVO.- Los demás complementos, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por sus normativas específicas, no pudiendo incrementarse, en todo caso, sus cuantías individuales, por encima de un 1,5% desde el 1 de enero hasta el 31 de junio de 2018, y de un 1,75% desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, todo ello en relación a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Así mismo, se exceptuará de lo propuesto en el presente Acuerdo aquellos conceptos retributivos, cuyo régimen, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, excluya su actualización a través de la aplicación del incremento retributivo de carácter general para la función pública.

NOVENO.- Autorizar para el ejercicio 2018 (con efectos desde 01 de enero), un incremento adicional del 0,3 por ciento de la masa salarial de todo el personal a cargo del Ayuntamiento para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones, medidas que deberán ser concretadas a estos fines, delegando en la Alcaldía la aprobación e implementación de los instrumentos y/o concretas medidas a los efectos de ese incremento adicional.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

DECIMO.- Ratificar los Acuerdos adoptados por los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos Euskeraren Erakundea y Soinu Atadia, en fecha 12/11/2018

UNDECIMO.- Notificar el contenido de la Presente Resolución a los Organos de Gobierno de los Organismos Autónomos, a los efectos legales oportunos.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PGOU DE LEIOA REFERENTE A LA RED DE CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO Y DE RENOVACION DEL AREA DE SAKONETA:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 37, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, el 9 de Noviembre de 2.018, certificación del cual consta en el expediente.

"Behin ikusita 2017ko ekainaren 20an eta uztailaren 27an egindako Hirigintzako Batzordeetan, hainbat Ikastetxe eta Sakoneta Hutsik 24A Aldeari buruzko Plan Orokorraren aldaketaren lehen zirriborroaren berri izan zutela bertara hurbildu ziren zinegotziek. HAPOren aldaketa-proposamen hori Udalaren Bulego Teknikoak idatzi zuen.

Behin ikusita abuztuaren bateko 1944/17 Dekretuaren bidez BASOINSA, S.L. enpresari honako lanak egitea esleitu eta adjudikatu egin ziola: Leioako Hiri Antolamendu Plan Orokorraren hainbat eremuetan proposatzen diren aldaketei direla eta Sinplifikatutako Ingurumen Ebaluaketa Estrategikoaren dokumentuak egiteko", 13.128,50 euroko aurrekontuarekin (BEZ barne).

Behin ikusita 2018ko apirilaren 16an egindako txosten teknikoa baina Plan Orokorraren aldaketaren zirriborroaren edukiera, apirilaren 18ko 1112/18 Dekretuaren bidez akordio hau hartu zela: hainbat ikastetxe eta Sakoneta Hutsik 24A Aldeari buruz Hirigintza Antolamendu Plan Orokorraren Aldaketa egitea; Herritarrek Parte hartzeko Programa proposamena onartzea; eta Herritarrek Parte hartzeko Programari hasiera ematea.

Behin ikusita 2018ko apirilaren 24an bai Udal Plangintzarako Aholku Batzordean baita dagokion Batzordean HAPoren aldaketaren

"Visto que en las Comisiones Informativas celebradas el 20 de junio y el 27 de julio de 2017se expuso a los concejales presentes el primer esbozo de una propuesta de Modificación del PGOU Leioa relativa a los centros escolares y el Área 24A.- Sakoneta Vacante elaborado por la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Visto que mediante Decreto 1944/17, de uno de agosto, se consignó y adjudicó a la empresa BASOINSA, S.L. la ejecución de los siguientes trabajos: Elaboración de los documentos para el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la modificación puntual de diversos sectores del Plan General de Ordenación Urbana en Leioa, por importe de 13.128,50 euros (I.V.A. incluido).

Visto el informe técnico emitido con fecha de 16 de abril de 2018 y el contenido del borrador de propuesta de modificación del Plan General, mediante Decreto 1112/18, de 18 de abril, se acordó: la formulación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a varios Centros Escolareas y al Área 24A.- Sakoneta Vacante,; aprobar la propuesta de Programa de Participación Ciudadana; y dar inicio al proceso de Participación Ciudadana de la mencionada Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Visto que con fecha de 24 de abril de 2018 se dio cuenta en el Consejo Asesor de Planeamiento como en la Comisión Informativa correspondiente del

zirriborroaren eta Herritarrek Parte hartzeko Programaren proposamenen berri eman zela.

contenido del borrador de la propuesta de modificación del PGOU así como del Programa de Participación Ciudadana.

Behin ikusita 2018ko irailaren 26koEBAZPENAren bidez, Ingurumen Administrazioaren zuzendariarena, Leioako Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren aldaketari buruzko ingurumen-txosten estrategiko formulatu zela, ikastetxeetarako eta 24c Sakoneta Hutsik eremurako dena.

Visto que mediante RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2018, del Director de Administración Ambiental, se formuló informe ambiental estratégico de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Leioa, relativa a los centros escolares y el área 24c Sakoneta Vacante.

Behin ikusita, Herritarren iradokizunak kontuan hartuta, Bulego Teknikoak Hainbat Ikastetxe eta Sakoneta Hutsik 24A Aldeari buruzko Plan Orokorraren aldaketa proposamenaren hasierako onespenaren dokumentua idatzi du.

Visto que, teniendo en cuenta las aportaciones ciudadanas, la Oficina Técnica ha completado los trabajos de redacción de la modificación del PGOU en relación con los centros escolares y el Área 24A.- Sakoneta Vacante, para su aprobación inicial.

Udal Arkitektoak 2018ko urriaren 25ean gaiaren inguruko txostena kontuan hartuta.

Considerando el contenido del informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha de 25 de octubre de 2018

Udal Idazkariak 2018ko urriaren 26an gaiaren inguruko txostena kontuan hartuta.

Considerando el contenido del informe emitido por la Secretaria Municipal con fecha de 26 de octubre de 2018

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en concreto, la establecida por el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por mayoría de once votos a favor emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak presentes en la sesión y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, siete votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Esnatu Leioa y por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, habiéndose registrado dos abstenciones de los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**

LEHENIK.-. Hainbat Ikastetxe eta Sakoneta Hutsik 24A Aldeari buruzko Plan Orokorraren aldaketari hasierako onespena ematea.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a varios Centros Escolareas y al Área 24A.- Sakoneta Vacante.

BIGARRENIK.- Edozein eratako onarpenak, baimenak eta lizentziak emateko aukera etetea planean xedatutakoaren ondorioz indarreko hirigintza-araubidean aldaketak izan dituzten eremuetarako.

SEGUNDO.- Acordar la suspensión, por el plazo máximo de dos años del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los ámbitos en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

HIRUGARRENIK.- Aipatutako Hirigintza Antolamendu Plan Orokorraren aldaketaren Herritarrek Parte hartzeko Programari hasiera ematea.

TERCERO.- Someter a información pública por medio de su publicación en el boletín del territorio histórico de Bizkaia y en el diario o diarios de mayor difusión o de mayor circulación del territorio, por el

LAUGARRENIK.- Arloko eskumenak dituzten herri administrazioei hasierako onespenaren erabakia jakinaraztea, horren inguruan informazio jaso edo txostena dezaten."

plazo de un mes a partir de la última publicación.

CUARTO.- Notificar la aprobación inicial, para su conocimiento e informe, a las administraciones públicas con competencias sectoriales"

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

Por parte del portavoz del grupo municipal popular, se propone a la Sra. Alcaldesa la alteración del orden de los asuntos incluidos en el orden del día por el público asistente.

La Secretaria municipal hace advertencia de legalidad manifestando que no se dan los requisitos previstos en el ROM al efecto (art. 32) y que además no hay interesados en el procedimiento que hayan solicitado participar conforme marca el ROM, dando lectura al artículo 120.2:

"2.- Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde o Alcaldesa antes de comenzar la sesión con, al menos, 24 horas de antelación a la celebración de la misma.

Con la autorización del Alcalde o Alcaldesa, y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale la Alcaldía y que no podrá ser superior a diez minutos en cada una de las lenguas de la Comunidad, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el Orden del día. La petición podrá ser denegada por la Alcaldía cuando entienda que la intervención del solicitante no aportará novedades a las posiciones ya expresadas, o cuando puedan provocarse incidentes. La denegación se hará de forma motivada."

D. Rubén Belandia Fradejas, concejal del grupo municipal Esnatu Leioa, afirma que tiene un escrito que ha sido presentado, manifestando la Secretaria que no consta en el expediente y que desconoce dicho escrito de voluntad de participar en el pleno no habiéndose por tanto tramitado conforme marca la normativa.

La Sra. Alcaldesa, procede a alterar el orden de los asuntos en el orden del día y a autorizar la participación de dos personas del público tras la lectura.

9.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO INSTITUTO UNIFICADO EN EL CENTRO URBANO DE LEIOA

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del texto de Declaración Institucional para su aprobación por el Pleno Municipal, texto que ya había sido remitido a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales

VOTACIÓN DE LA URGENCIA

En atención a lo dispuesto en el artículo 42 del ROM y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción, acordando el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión aprobar la urgencia de este asunto y seguidamente se pasó a votar dicho asunto.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en concreto, la establecida por el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA

LEIOAKO UDALAREN ADIERAZPEN INSTITUZIONALA, LEIOAKO ERDIGUNEAN INSTITUTU BATERATU BERRIA ERAIKITZEARI BURUZKOA

Leioako erdigunean institutu bateratu berri bat eraikitzeari buruz udalerriko ikastetxe publikoetako hezkuntza-komunitateen jarrera jakin ondoren, 2018ko azaroaren 29ko Leioako Udalaren osoko bilkuran adierazpen instituzional hau aurkezten dugu:

Lehena.- Leioako Udalak institutu bateratu berri bat, bai Bigarren Hezkuntzarako bai Batxilergorako, 37A – Ondiz hutsa eremuan eraikitzearen alde egiten du argi eta irmotasunez.

Bigarrena.- Leioako Udalak Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Sailari proiektu hori Hezkuntza-azpiegituren Planean sartzeko galdegiten dio, eta horretarako, proiektua idazteko lizitazioa ahalik eta lasterren hasteko eskatzen, kontuan hartuta lurzorua 2006. urtetik dagoela hezkuntza-erabilerarako kalifikatuta. Urrats hori, era berean, behar-beharrezkoa da egun Barandiaran Behekoa BHI hondatua dagoen lurzorua, 24A eremuan, libre uzteko, Leioako erdigunea berrantolatzeko planaren proiektuari heltze aldera.

DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA SOBRE LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO INSTITUTO UNIFICADO EN EL CENTRO URBANO DE LEIOA

Tras conocer la postura de las Comunidades Educativas de los Centros Escolares Públicos del Municipio de Leioa, respecto a la construcción de un nuevo instituto unificado en el centro urbano de Leioa, presentamos esta declaración institucional al Pleno del Ayuntamiento de Leioa a celebrarse el día 29 de noviembre de 2018:

1º.- El Ayuntamiento de Leioa apuesta clara y firmemente por la construcción de un nuevo instituto unificado, tanto para la enseñanza secundaria como el bachillerato, en el área 37A – Ondiz vacante.

2º.- El Ayuntamiento de Leioa insta al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a la inclusión de este proyecto en el Plan de Infraestructuras Educativas, solicitando que se comience con la licitación para la redacción del proyecto lo antes posible; teniendo en cuenta que el suelo ya está calificado desde el 2006, para uso educativo. Este paso se hace necesario a su vez, para liberar el suelo, que actualmente ocupa el deteriorado IES Barandiaran Behekoa,en el área 24A, cara a acometer el proyecto de reordenación del centro urbano de Leioa.

En relación con la propuesta de la Sra. Alcaldesa de otorgar la palabra a Doña Ana Gómez Varelo, en representación de varios vecinos de la calle Langileria núms. 186, 188 y 190, la Secretaria municipal hace advertencia de legalidad manifestando que el ROM establece el principio de unidad de acto de las sesiones plenarias (art. 29) no procediendo si no, una vez finalizada la sesión plenaria y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 120.4). Para dar cumplimiento a lo establecido en el ROM la Sra. Alcaldesa pide a los solicitantes que esperen a la finalización para realizar su intervención.

6º.- DAR CUENTA DEL GALARDÓN CONCEDIDO A LA RED DE MUNICIPIOS HAURREN HIRIEN SAREA:

Por parte de la Alcaldía Presidencia da cuenta de la comunicación enviada por parte de InnoBasque en la que se informa que la red de municipios Haurren Hirien Sarea -impulsada por Innobasque y en la que nuestro Ayuntamiento está participando activamente-, ha sido galardonada como buena práctcia en el marco de la VII edición de Reconocimientos a Ciudades Amigas de la Infancia 2018-2022 y de la XI Convocatoria del Certamen de Buenas Prácticas 2018, de acuerdo a la decisión adoptada por la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia el día 25 de octubre, en el ámbito de "estrategias innovadoras de participación infantil y adolescente".

El Pleno se da por enterado

7º.- DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES":

Se da cuenta al Pleno Municipal del texto de la Declaración Institucional acordada por unanimidad en la Junta de Portavoces celebrada el día 22 de noviembre de 2018:

AZAROAREN 25EKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA "EMAKUMEENGANAKO INDARKERIAREN AURKAKO NAZIOARTEKO EGUNA"
Biktimen erreparazioak emakumeei ahotsa ematea eskatzen du

Azaroaren 25a dela eta, Emakumeen aurkako indarkeria desagerrarazteko Nazioarteko Egunean, indarkeria matxistatik libre egongo den gizartea eraikitzearekin dugun konpromisoa berretsi nahi dugu. Era berean, nazioarteko marko juridikoarekin bat, berriz azpimarratu behar dugu **badagoela loturarik género-arrazoiengatiko bazterkeria eta desberdintasunaren eta emakumeen aurkako indarkeriaren artean**, azken hori emakumeen aurkako indarkeria giza eskubideen urraketa bat bezala ulerturik.

Testuinguru honetan, arreta jarri nahi dugu indarkeria matxistaren biktimek duten erreparazio-eskubidean. Erreparazio horrek **egiarako eskubidea** dakar; alegia, bizi izandako indarkeriaren, salaketaren eta emakumeen hitzen errelatoa egiazki entzuna izatea. Horren guztiaren xedea da hautsitako eskubideak lehengoratzea eta

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE 25 DE NOVIEMBRE "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

La reparación de las víctimas pasa por darles voz a las mujeres

Con motivo del 25 de noviembre, *Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres*, queremos reiterar nuestro compromiso con la construcción de una sociedad libre de violencia machista. En línea con el marco jurídico internacional, reafirmamos el **vínculo existente entre la discriminación y desigualdad por motivos de género y la violencia contra las mujeres**, entendiéndola como una violación de los derechos humanos.

En este contexto, queremos hacer hincapié en el derecho a la reparación de las víctimas de la violencia machista. Una reparación que implica el **derecho a la verdad**, a que el relato de la violencia vivida, la denuncia y la palabra de las mujeres, sean legítimamente escuchadas. Todo ello con el fin de conseguir la restitución de los derechos conculcados y el reconocimiento social de los impactos de la

pairatutako indarkeriaren inpaktuak sozialki aitortzea. Indarkeria matxista hauek bizitzen dituzten emakumeen errelatoak zalantzan jartzen direnean, haien hitza gutxietsia izaten da, zikindua, are isilarazia. Halakoetan **biktimizazio bikoitza** gertatzen da: emakume biktimek jasandako minari lotsa eta erruduntasuna eransten zaio; bitartean, justifikatu egiten dira erasotzaileak.

Tokiko Erakundeetatik gure egin behar dugu gizarte bat eraikitzean daukagun ardura sozial eta politikoa, gizarte horrek biktimen egiarako eskubidea bermatuko badu. BERDINSAREAtik, Berdintasunaren aldeko eta emakumeenganako indarkeriaren aurkako euskal udalen saretik, indarkeria matxistaren aurrean udal erantzunaren artikulazioa lantzen ari gara, nola-eta Istanbuleko Hitzarmenaren markoa egokituz eta biktimen erreparaziorako toki-praktikak garatuz.

Ezinbestekoa da ematea ahotsa emakumeei, autoritatea beraien lekukotzari eta egiazkotasuna bizi izandako indarkeriari buruz egiten duten errelatoari. Horrek esan nahi du indarkeriaz beharturiko emakumeen hitza aintzatetsi beharra dagoela, haien askatasuna berrezarri, hartara bizirik atera den pertsonatzat har daitezen eta beren komunitateetan eskubide osoko duintasun- eta herritartasun-zentzua berreskura dezaten.

Horretarako, Udalek ondokoak gauzatzeko konpromisoa hartzen dugu:

- Zerbitzuak hobetzen lagundu, sostengu-zerbitzuzko sare bat gauzatzearekin batera emakumeei arreta osoa bermatzeko bere onera etor daitezen, ahalduntze feministaeta banakako erreparazioa ikuspegi nagusi harturik.

- Bizirik atera diren emakumeak entzun, prebentzio eta segurtasun neurriak diseinatzeko, emakumeei bizirauten eta babesten balio dieten aurre-emate estrategiak balioan jarriz.

- Emakumeen ondoan egon, laguntza-zerbitzuetatik hasita eta bizi izandako indarkeriari buruzko beraien errelatoa sortzeraino, ulertzen baita

violencia sufrida. Cuando se sospecha o se ponen en cuestión los relatos de las mujeres que viven estas violencias machistas, su palabra es infravalorada, desacreditada, e incluso silenciada. Se produce entonces una **doble victimización**, agravando el daño sufrido por las mujeres víctimas con sentimientos de vergüenza y culpabilidad, a la vez que se justifica a los agresores.

Desde las instituciones locales debemos asumir nuestra responsabilidad social y política en la construcción de una sociedad que garantice el derecho a la verdad de las víctimas. Desde BERDINSAREA, Red de municipios vascos por la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres, se viene trabajando en articular la respuesta municipal ante las violencias machistas, ajustada al marco del Convenio de Estambul, y desarrollando prácticas locales para la reparación de las víctimas.

Se hace necesario dar voz a las mujeres, autoridad a su testimonio y legitimidad a su relato de la violencia vivida. Esto significa contar con la palabra de las mujeres violentadas para reparar el daño, restaurar su libertad para reconocerlas como supervivientes y para que puedan recuperar su sentido de dignidad y ciudadanía de pleno derecho en sus comunidades.

Para ello los Ayuntamientos nos comprometemos a:

- Contribuir en la mejora de los servicios en aras de desarrollar una red de servicios de apoyo para garantizar la atención integral a las mujeres en su recuperación, desde el enfoque feminista de empoderamiento y reparación individual.

- Escuchar a las mujeres supervivientes para diseñar medidas de prevención y seguridad, poniendo en valor las estrategias de afrontamiento que permiten a las mujeres sobrevivir, protegerse y empoderarse.

- Acompañar a las mujeres, desde los servicios de apoyo, a elaborar su propio relato de la violencia vivida, entendiéndola

indarkeria hori menderapen- eta kontrol-mekanismoa dela, gizarte-sistema patriarkalean eraikia.

- Ekimen kolektiboei laguntza eman (laguntza-taldeak eta plataformak), hartara bizirik irtendako emakumeek indarkeria horri buruzko errelato kolektiboa landu dezaten eta hautsitako eskubideak zein erreparazioa aldarrika ditzaten.

- Biktimen salaketa- eta erreklamazio-prozesuetan laguntza eman, emakumeek adierazitako testigantza eta beharrak egiaztatzeko.

- Neskak, emakumezko gazteak eta emakume helduak ahalduntzeko hainbat gairen inguruan ekintzak egiten jarraitu, hala nola, bikote-harremanak, harreman afektibo-sexualak, maitasun erromantikoa, sexualitate libreak eta autodefentsa; baita autodefentsa feministaren aldetik-eta ekimenak bultzatu.

- Nerabeak eta gazteak sentsibilizatzeko heziketa-jarduerak abiatzen jarraitu, modu horretan indarkeria matxistak agertzeko dituen askotariko erak eta maskulinitate ereduak ohikotzat eta normaltzat har ez ditzaten; baita baiezkoa lortzea landu ere, eta, oro har, emakume eta gizonen arteko berdintasun-harremanak.

- Aldiro indarkeria matxistaren biktimen aldeko aitorpen publiko eta erreparazioko ekitaldiak egin, indibidualak zein kolektiboak: emakumeen erresistentzia-memoria berreskuratzeko ikerketak; omenaldi-ekitaldiak; emakumeen memoria eta errelatoak jakinarazteko jardunaldiak, e.a.

- Borroka feministarekin dugun konpromisoa berretsi, hori baita indarkeriarik gabeko gizarte demokratikoa eraikitzeko bide eta tresna nagusia.

- Elkarlanean jardun mugimendu feministako ordezkariekin, adituekin eta indarkeria matxistatik bizirik irtendako

como mecanismo de dominación y de control construido en un sistema social patriarcal.

- Apoyar iniciativas colectivas (grupos de apoyo y plataformas) para que las supervivientes elaboren el relato colectivo de la violencia y reivindiquen los derechos vulnerados y la reparación debida.

- Apoyar los procesos de denuncia y reclamación de las víctimas, legitimando el testimonio y las necesidades expresadas por las mujeres.

- Seguir realizando actividades de empoderamiento dirigidas a niñas, jóvenes y mujeres adultas en temas como las relaciones de pareja y afectivo-sexuales, el amor romántico, las sexualidades libres y la autodefensa, e impulsar iniciativas en clave de autodefensa feminista, etc.

- Seguir poniendo en marcha actividades formativas de sensibilización dirigidas a adolescentes y jóvenes para desnaturalizar las múltiples expresiones de las violencias machistas, modelos de masculinidad, trabajar el consentimiento afirmativo y, en general, las relaciones en igualdad de mujeres y hombres.

- Realizar actos periódicos de reconocimiento público y reparación de las víctimas de violencia machista, tanto individuales como colectivas: investigaciones para recuperar la memoria de resistencia de las mujeres, actos de homenaje, jornadas para dar a conocer la memoria y los relatos de las mujeres, etc.

- Reafirmar nuestro compromiso con la lucha feminista, como vía y herramienta principal para la construcción de una sociedad democrática sin violencias.

- Trabajar en colaboración con las representantes del movimiento feminista, expertas y colectivos y asociaciones de

emakume biktimen kolektibo eta elkarteekin.

● Azaroaren 25ean egingo diren mobilizazioak babestu eta gizarte guztiari haietan parte hartzeko deia zabaldu.

mujeres víctimas / supervivientes de violencia machista.

● Apoyar las movilizaciones convocadas para el día 25 de noviembre, haciendo un llamamiento a toda la sociedad para que participe en ellas.

El pleno se da por enterado.

8º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 18.10.2018 HASTA EL 21.11.2018.:

En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

El pleno se da por **enterado.**

9º.- MOCIONES DE URGENCIA
(9.1.- Debatido y votado previamente al punto 6)

9.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA 2018:

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del texto de Declaración Institucional para su aprobación por el Pleno Municipal, texto que ya había sido remitido a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales

VOTACIÓN DE LA URGENCIA

En atención a lo dispuesto en el artículo 42 del ROM y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción, acordando el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión aprobar la urgencia de este asunto y seguidamente se pasó a votar dicho asunto.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en concreto, la establecida por el art. 22.2 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA**

2018KO EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNERAKO ADIERAZPENA	**DECLARACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA DE 2018**
Bizi. Prest **Egunero delako euskararen aldia** Bizi. Prest. Halaxe datorkigu euskara bere aurtengo Nazioarteko Egunean. Eta halaxe doa etorkizunerantz. Mingainetan, pantailetan, uhinetan bizi-bizi. Zernahitarako prest. Etxean bizi-bizi, kalean bezala; bizi-bizi eskolako jolastokian, ikasgelan bezala; lantokian bizi-bizi, lagunarteko solasaldietan bezala; bizi-bizi osagilearenean, saltokian bezala; zuzeneko harremanetan bizi-bizi, birtualetan bezala; bizi-bizi kirolean, liburuetan edo zineman bezala. Prest gaudelako gu, euskal herritar gehien-gehienok, hori horrela izan dadin. Prest gaudelako euskarari gure hitzen hegoak eskaintzeko, ahotik belarrira, bihotzetik bihotzera, burutik burura hegalda dadin, samur bezain indartsu. Dakiguna dakigula, mintzatzen ez dena baita euskara eskas bakarra. Prest gaude, eta gogotsu, euskarak gure ahoan bizi-bizi dantza egin dezan. Gogotsu gaude, eta prest, gure belarrietan atseginez onartzeko euskararen soinua. Dakiguna dakigula, entzuten ez dena baita euskara kaskar bakarra. Prest gaudelako, eta ezin gogotsuago, euskaraz ere gero eta gehiago bizitzeko. Ingurune guztietan. Eginkizun orotan. Natural-natural. Bizi-bizi. Euskal hiztunok horretarako egin behar dugun urratsa ez da txikia, ez erraza. Borondate aktiboa eskatzen digu. Erosokeriari izkin egitea eskatzen digu. Sakon errotutako ohiturak aldatzea eskatzen digu. Kontzientzia ahalegin sendoa eskatzen digu. Euskaraz ere herritar izateko aukera egitea eskatzen digu. Eta eskatzen digu, batez ere, euskaldun izatetik euskaldun bizitzera doan tartea	**El euskera nos necesita en actitud activa y predispuesta** **Porque todos los días son euskaraldia** Vivaz. Presto. Así es como se nos presenta el euskera en su Día Internacional de este año. Y así es como se proyecta hacia el futuro. Vivaz en nuestros labios, en las pantallas, en las ondas. Presto para ocupar su espacio. Vivaz y vigoroso, tanto en casa como en la calle, tanto en el patio de la escuela como en las aulas, tanto en el centro de trabajo como en la charla amistosa, tanto en la consulta del ambulatorio como en la tienda, tanto en las relaciones cara a cara como en las virtuales, tanto en el deporte como en los libros o en el cine. Porque la inmensa mayoría de los ciudadanos y ciudadanas vascos estamos dispuestos a que así sea. Porque estamos dispuestas y dispuestos a dar al euskera las alas de nuestra voz, para que vuele, afable y pujante, de boca en boca, de corazón a corazón, de mente a mente. Sea cual sea nuestro dominio del euskera, porque el único mal euskera es aquel que no se habla. Estamos dispuestos y dispuestas a que el euskera asome con vivacidad a nuestros labios, y así nos proponemos que sea. Queremos que el sonido del euskera acaricie nuestros oídos. Sea cual sea nuestro dominio del euskera, porque el único euskera torpe es aquel que no se oye. Porque estamos dispuestos y dispuestas, y lo deseamos profundamente, a vivir cada vez más en euskera. En todos los entornos. En todos los quehaceres. Con la mayor naturalidad. Con plena vitalidad. El paso que para ello hemos de dar las personas vascohablantes no es pequeño, ni tampoco fácil. Nos exige la voluntad de activarnos. Nos exige zafarnos de la pereza. Nos exige cambiar hábitos hondamente arraigados. Nos exige un enérgico ejercicio de conciencia. Nos exige que optemos por ejercer nuestra ciudadanía también en euskera. Y nos exige, sobre todo, una actitud activa que ha de movernos a pasar de un mero "ser" vascohablantes a vivir como tales. Y a ser tenaces en

gainditzeko jokaera aktiboa. Eta etengabea.

Euskararen erabileran egin beharreko urrats erabakigarri hau zinez da gizarte-eraldaketa zabal sakona, neurri historikoa duena, gure gizartearen bilakabidean mugarri izango dena. Eta, neurri horretako aldaketa guztien antzera, adostasuna du elikagai nagusi, prestasun eta prestutasunarekin batera.

Euskararen gizartea. Gizartearen euskara

Adostasuna eta batasuna dira, beraz, bidea, euskarak batura behar duelako, ez kenketa; biderketa behar du, ez zatiketa.

Herri aginteak, gizarteak bere dinamika propiotik sorturiko erakundeak, herritar guztiok eta gutariko bakoitza: den-denok gara, aldi berean, euskararen erabilera eraginkortasunez areagotzeak ezinbestekoa duen adostasun zibil zabalaren osagai eta eragile, aldi berean garen bezala haren onuradun eta bultzatzaile, bideratzaile eta babesle.

Baina aktibotasuna, praktikotasuna, da adostasun horren osagarri nahitaezkoa. Aski ez delako, honezkero, aldarrikapen hutsen linboan galtzen diren asmo arranditsuak plazaratzea. Atzean utzi behar dugulako beste inork euskararen alde egin lezakeenaren zain egotea. Lorgarria delako, erabat, euskararen erabilera hazkunde iraunkorraren bidean jartzea, baldin eta herritar bakoitzak euskara ezpainetara eramateko bere erabaki pertsonala gauzatzen badu, hori eta ez besterik delako, azken finean, gizartearen helburu kolektiboa: aukera pertsonal ugariren batura.

Eta egin egingo dugu.

Munduari euskaraz ere helduz, euskararentzat belarria zein gogoa prest izanez, euskara ahoz zein idatziz bizi-bizi eskainiz. Euskarak eguneroko bizitza aberastu dezan; eguneroko bizitzak euskara bete dezan.

Elkarrekin.

Elkarrenganako errespetu osoz, elkarrengandik adorea jasoz.

Elkarri euskara eskainiz.

Euskara bizi-indarrez sendoagotuz.

Bizi. Prest.

el empeño.

Ese decisivo paso respecto al uso del euskera supone una amplia y profunda transformación social de dimensiones históricas, un verdadero hito en la evolución de nuestra sociedad. Y, a semejanza de cualquier otra transformación de tal alcance, se sustenta fundamentalmente sobre el consenso, así como sobre una disposición diligente.

La sociedad del euskera. El euskera de la sociedad

El camino, en consecuencia, es el del consenso y la unidad, porque el euskera necesita sumar, no restar; precisa multiplicación, no división.

Los poderes públicos, las organizaciones surgidas en el seno de la sociedad a través de sus propias dinámicas, todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas: absolutamente todas y todos somos, a un tiempo, sujetos y agentes del amplio consenso que, ineludiblemente, requiere un eficaz crecimiento del uso del euskera, del mismo modo que somos simultáneamente beneficiarios e impulsores, auspiciadores y tutores de tal consenso.

Pero el rasgo sustancial de ese consenso es su carácter activo, unido a su pragmatismo. Porque ya no basta con grandilocuentes declaraciones de intenciones destinadas a desvanecerse en un limbo de vacuas proclamas. Porque debemos dejar de permanecer a la espera de lo que otros puedan hacer en pro del euskera. Porque el crecimiento sostenible del uso del euskera es perfectamente factible, siempre y cuando todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas sustanciemos en la práctica la decisión personal de llevar el euskera a nuestros labios, puesto que en ello, y no en otra cosa, consiste, en definitiva, el objetivo colectivo de la sociedad: la suma de muchas opciones personales.

Y lo haremos.

Asomándonos al mundo también en euskera, manteniendo nuestros oídos y espíritu prestos para el euskera, haciendo volar en euskera nuestras palabras y textos. Para que el euskera enriquezca nuestra vida cotidiana; para que nuestra vida cotidiana colme al euskera.

Codo con codo.

Con mutuo respeto y determinación compartida.

Ofreciéndonos el euskera recíprocamente y a manos llenas.

Para que el euskera se impregne de vitalidad.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

Egunero delako euskararen aldia.

En actitud activa y predispuesta.
Porque todos los días son euskaraldia.

10º.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

Y siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretaria General, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GRAL.,